



**DIRECCIÓN DE JUSTICIA INCLUSIVA
GERENCIA DE EQUIDAD Y POBLACIONES VULNERABLES**

PRESENTACIÓN OBRA DE TEATRO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PRESENTACIÓN OBRA DE TEATRO

Santo Domingo, D. N.
07 de octubre 2022



**DIRECCIÓN DE JUSTICIA INCLUSIVA
GERENCIA DE EQUIDAD Y POBLACIONES VULNERABLES**

PRESENTACIÓN OBRA DE TEATRO

1. Justificación

1.1 Contexto

El Poder Judicial de la República Dominicana ha experimentado grandes cambios durante los últimos años, logrando un significativo nivel de institucionalidad. En ese periodo se han registrado avances muy importantes en prácticamente todos los ámbitos del sistema. Se han impulsado y concretado profundas reformas que han contribuido a lograr su independencia, a la profesionalización de servidores/as judiciales, al establecimiento de un marco normativo y reglamentario claro y definido, a facilitar el acceso de las personas a los servicios del sistema judicial y a la seguridad jurídica de la población.

Cambios importantes han estado influenciados por:

- La Constitución de la República Dominicana, que en su Artículo 39.- Derecho a la igualdad, acápite 4, establece lo siguiente: “La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Se prohíbe cualquier acto que tenga como objetivo o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad de los derechos fundamentales de mujeres y hombres. Se promoverán las medidas necesarias para garantizar la erradicación de las desigualdades y la discriminación de género”.
- La Ley núm. 24-97 (Ley sobre violencia intrafamiliar), que introduce modificaciones al Código Penal, legislación en la que por primera vez se menciona la violencia de género en la República Dominicana. En uno de sus considerandos manifiesta que la dignidad de la mujer y la niña dominicana hace perentoria la existencia de disposiciones legales que definan, tipifiquen y sancionen adecuadamente infracciones que la afectan directamente.
- Los encuentros de Magistradas de los Más Altos Órganos de Justicia de Iberoamérica, los cuales se han estado llevando a cabo desde hace más de una década. Fruto de estos encuentros se han establecido observatorios judiciales en los distintos países miembros, cuya misión principal es “brindar un espacio de reflexión, análisis y propuestas sobre la administración de justicia como servicio público dirigido a asegurar y mejorar el acceso a la justicia, sin discriminación, bajo la perspectiva de género y los derechos humanos”.
- El Código Penal de la República Dominicana en sus artículos del 330 al 333 establece lo que constituye agresión sexual, violación sexual, e incesto, agravantes y penalidades.
- La Política de Igualdad de Género del Poder Judicial, aprobada mediante la Resolución núm. 3041-2007 de fecha primero (1ro) de noviembre de 2007, la cual constituye un objetivo de desarrollo, persiguiendo integrar la perspectiva de género como prioridad



**DIRECCIÓN DE JUSTICIA INCLUSIVA
GERENCIA DE EQUIDAD Y POBLACIONES VULNERABLES**

PRESENTACIÓN OBRA DE TEATRO

horizontal junto a la defensa de los derechos humanos, garantizando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la no discriminación por género en las decisiones judiciales; teniendo como una de sus principales acciones el incentivar trabajos de investigación y de sistematización de experiencias enfocadas a proporcionar modelos de buenas prácticas sobre las políticas necesarias para facilitar la integración de las mujeres en el desarrollo y el avance en la igualdad de oportunidades.

- Producto de dicha Política se puso en funcionamiento un Observatorio Judicial contra la violencia intrafamiliar y de género, reconociendo de esta manera los derechos humanos de las mujeres y las niñas, tal y como han sido plasmados en los instrumentos nacionales e internacionales de los que es signatario la República Dominicana, asumiendo que existen estereotipos y manifestaciones culturales que requieren ser analizados y revisados en el marco del concepto de igualdad y no discriminación.

A pesar de esos avances y logros, queda todavía un largo camino por recorrer para adecuar este poder del Estado a los retos que se derivan de una sociedad moderna y en desarrollo. En este sentido, se han realizado esfuerzos para abordar de manera responsable y decidida los retos que enfrenta el Poder Judicial, sobre todo, aquellos que repercutirán en un servicio de justicia de más calidad y más accesible, tal y como se recoge en el Plan Estratégico del Poder Judicial Visión Justicia 20|24, en su Eje 1, Objetivo 1.1, Líneas de acción 1.1.4.

Este proceso estratégico está alineado a la Estrategia Nacional de Desarrollo 2010-2030 del Estado dominicano, respondiendo al primer eje estratégico que: “procura un Estado Social y Democrático de Derecho, con instituciones eficientes y transparentes, al servicio de una ciudadanía responsable y participativa, que garantiza la seguridad y promueve el desarrollo y la convivencia pacífica”. Además, el Objetivo de desarrollo sostenible 16 sobre “Paz, justicia e instituciones sólidas” y a su meta 16.3 relativa a “Promover el estado de derecho y garantizar el acceso a la justicia”.

Del mismo modo, desde la institución se han generado reflexiones en torno a los desafíos a los que debe enfrentarse. Se hace necesario continuar trabajando por la capacitación y sensibilización de jueces, juezas y servidores/as judiciales, así como también que cuenten con las herramientas que le permitan desarrollar mejor su labor bajo la premisa de que un/a juez/a capacitado/a tiene más condiciones para ser independiente y, por lo tanto, arbitrar con mayor exactitud y justicia, aumentar su productividad y de que el personal de apoyo pueda contribuir a la mejora de la calidad del servicio si domina los conocimientos y herramientas propias de su trabajo.

La Dirección de Justicia Inclusiva, a través de su Gerencia de Equidad y Poblaciones Vulnerables, es el área del Poder Judicial encargada de coadyuvar al mejor funcionamiento y administración de justicia de las jurisdicciones que conocen asuntos afines a sus áreas de trabajo.



**DIRECCIÓN DE JUSTICIA INCLUSIVA
GERENCIA DE EQUIDAD Y POBLACIONES VULNERABLES**

PRESENTACIÓN OBRA DE TEATRO

En este sentido, propone, impulsa y ejecuta proyectos que contribuyen al fortalecimiento de los valores de igualdad, equidad, respecto de los derechos humanos de las mujeres, la niñez, la adolescencia y personas en condición de vulnerabilidad, coordinando esfuerzos con otras instancias, a fin de contribuir a la mejor administración de justicia. Es, además, la secretaria permanente de la Comisión para la Igualdad de Género del Poder Judicial.

La Comisión para la Igualdad de Género y las Subcomisiones Departamentales de Género del Poder Judicial, el día 25 de noviembre del año 2022 realizarán su acostumbrada reunión de fin de año, donde evaluarán lo realizado en este año, propuestas para el año próximo y una actividad de formación y lúdica sobre temas relacionados con el quehacer judicial a través de la obra denominada “Hacia el Abismo”.

Este encuentro con las Subcomisiones de Género contará con la participación de aproximadamente ochenta (80) personas, a saber, integrantes de las subcomisiones de: Distrito Nacional; Santo Domingo; La Vega; San Francisco de Macorís; Santiago; Puerto Plata; Montecristi; San Cristóbal; San Juan de la Maguana; Barahona, y San Pedro de Macorís.

2. Fuente de financiamiento

Recursos Internos del POA 2022. Disponibilidad financiera para una obra teatral No. DPF-OF-000691-2022, de fecha 29 de agosto 2022, CUR. 222450038.

Referencia: Código 22-OPE-24, Operativo 2022-Dirección de Justicia Inclusiva, por un monto de Ciento Setenta y Nueve Mil Trescientos Sesenta pesos (RD\$179,360.00).

3. Objetivo General

Crear conocimiento y sensibilización sobre el quehacer judicial con enfoque de género a juezas y jueces a través de una obra de teatro.

4. Producto/s esperado/s

En el cumplimiento de los objetivos propuestos deberán entregar el siguiente producto:

- Obra de teatro con enfoque de género, titulada “Hasta el Abismo”.

Este servicio deberá incluir:

- a. Dramaturgia



**DIRECCIÓN DE JUSTICIA INCLUSIVA
GERENCIA DE EQUIDAD Y POBLACIONES VULNERABLES**

PRESENTACIÓN OBRA DE TEATRO

- b. Tiempo de duración de al menos una hora y media (01:30)
- c. Dirección y asistente de dirección
- d. Actores y/o actrices
- e. Vestuario
- f. Maquillaje
- g. Servicio de sonidista
- h. Luces
- i. Transporte

5. Tiempo de entrega de los bienes o servicios/ejecución de obras y la forma

Obra a presentarse el día 25 del mes de noviembre del año 2022 en un hotel de esta ciudad a las 10:30 a.m.

6. Lugar duración y plazo de ejecución

Obra teatral a ser presentada en la 3era. y última reunión del año ordinaria de la Comisión y Subcomisiones de Género del Poder Judicial, se realizará en coordinación con la Dirección de Justicia Inclusiva, a celebrarse en un hotel de la ciudad, el día 25 de noviembre de 2022, con una duración de una hora y media (01:30) aproximadamente.

7. Presentación y aprobación de los documentos

Previo a la actividad la obra deberá presentarse a la Gerencia de Equidad y Poblaciones Vulnerables de la Dirección de Justicia Inclusiva, que es responsable de la aprobación de esta.

8. Competencias requeridas

De esta forma, analizando que se necesita un perfil específico con conocimientos y experiencias en el abordaje y atención a la violencia de género, que sea una persona o empresa responsable y cumplidora con el tiempo establecido, con experiencia en la promoción de derechos humanos y en la formación y sensibilización de los mismos a través de diferentes medios audiovisuales, permitiendo que quienes observen dicha obra puedan luego discutir y analizar desde su perspectiva jurídica.

9. Forma de pago

Crédito de 30 días.



**DIRECCIÓN DE JUSTICIA INCLUSIVA
GERENCIA DE EQUIDAD Y POBLACIONES VULNERABLES**

PRESENTACIÓN OBRA DE TEATRO

10. Modalidad de evaluación

La modalidad de evaluación será cumple/no cumple con los requisitos antes señalados.

11. Obligaciones y Responsabilidades

La experta o el experto nacional tendrá todas las obligaciones y responsabilidades técnicas que, de acuerdo con la sana práctica profesional, sean inherentes a la naturaleza de los servicios requeridos, aun cuando no se mencionen de manera expresa en los presentes Términos de Referencia.

Términos de referencia elaborados por:

Adargisa Veras Díaz

Auxiliar administrativa de la
Gerencia de Equidad y Poblaciones Vulnerables

Revisado por:

Yolanda Iluminada González

Gerente de Equidad y Poblaciones Vulnerables

Autorizada por:

Rosa Iris Linares

Directora Justicia Inclusiva